ATENCIÓN A VÍCTIMAS
COMISION ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

ANEXO PARA PUBLICACIÓN.

En cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio de amparo **737/2025-III,** promovido por la **C. VERONICA ROJAS GUTIERREZ,** y en atención al oficio número **28454/2026,** la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, en observancia a las obligaciones establecidas en dicha ejecutoria y como medida de garantía de no repetición, hace del conocimiento público la información relativa a autoridades primarias competentes, la normativa aplicable, los programas disponibles, los requisitos de acceso, los montos de los apoyos y los medios oficiales de contacto para la gestión de las medidas de ayuda, asistencia y atención a las víctimas de delitos de las autoridades primigenias, particularmente en materia educativa, conforme al principio de subsidiariedad.

Principio de subsidiariedad.

El **principio de subsidiariedad** es el eje rector bajo el cual se rige la administración y operación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), así como la dispersión de los recursos del **Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FEAARI)** y de los **Fondos de Emergencia.**

- **Obligación primaria de las autoridades sectoriales:** Los servicios y medidas de ayuda, atención y asistencia deben ser brindados, en primer lugar, por las dependencias y entidades públicas competentes de la administración estatal, municipal u organismos autónomos (por ejemplo, el ISAPEG en salud, la SEG y JuventudesGTO en educación, los 46 Municipios o la Fiscalía) a través de su capacidad instalada, programas ordinarios e infraestructura existente.
- **Rol de la CEAIV como coordinadora y garante:** La CEAIV funge como el órgano operador del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas (SEAIV) encargado de coordinar, gestionar y canalizar a la víctima ante las instituciones primarias competentes para que se le brinde la atención requerida.
- **Naturaleza no asistencial ni de programa social:** Los recursos del Fondo Estatal (FEAARI) y del Fondo de Emergencia **no constituyen un programa social ordinario ni tienen carácter vitalicio o permanente**. Su finalidad no es subsanar brechas de desigualdad social general, sino mitigar o resarcir los efectos directos derivados de un hecho victimizante

1. **Autoridades primarias y canales oficiales de atención.**
 En particular de apoyo educativo:
 1) Secretaria de Educación del Estado de Guanajuato, ubicada en Pozuelos s/n, Complejo Administrativo Pozuelos, 36082 Guanajuato, Gto., **Teléfono:** 473 735 1000, **sitio web oficial** https://www.seg.guanajuato.gob.mx/SitePages/Inicio.aspx.

2) Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, Calle Fray Martín de Valencia 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557, León, Guanajuato, **Teléfonos de atención:** 800 670 0822 y 477 710 3400, Sitio web oficial: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/.

3) Municipios del Estado de Guanajuato, y atendiendo al caso en concreto lo es el municipio de **Irapuato** con datos domicilio ubicado en Jardín Principal s/n, Colonia Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto., línea de comunicación o teléfono principal del conmutador del Palacio Municipal es el +52 462 606 9999; sitio web oficial: https://www.irapuato.gob.mx/.

4) Comisión Estatal de Atención Integral a Victimas, con domicilio ubicado en Camino al Cárcamo, Lote 6, predio el Mezquital, Col. Puentecillas, Guanajuato, Gto., C.P. 36259; teléfono 473 102 7186 o al 473 127 0100.; Correo electrónico oficial ceaiv@guanajuato.gob.mx; sitio web oficial https://comisionparavictimas.guanajuato.gob.mx/.

- **Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG).**

Es la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones educativas y de los programas que tenga a su cargo. En materia de útiles y uniformes escolares las personas interesadas podrán consultar los requisitos, la cobertura y la mecánica de entrega en los canales oficiales de la Secretaría y en el plantel educativo correspondiente.

- **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudesGTO).**

Es la instancia responsable del programa Becas con Grandeza y de los demás programas que tenga a su cargo, de acuerdo con sus disposiciones aplicables. Las personas interesadas deberán consultar la modalidad correspondiente, las condiciones de elegibilidad, los documentos requeridos y la vigencia de las convocatorias. Así como Juventudes GTO es responsable de ejecutar el programa, realizar la licitación para adquirir uniformes y gestionar su entrega a las Delegaciones Regionales de la SEG.

- **Autoridades educativas e instancias de atención municipal.**

Cuando la gestión corresponda aun plantel educativo, una Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE) u otra instancia territorial, las personas interesadas podrán acudir a la instancia competente de su municipio para solicitar orientación sobre la entrega del apoyo o la canalización de su petición.

- **Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV).**

La CEAIV es el coordinador del SEAIV, brinda orientación y canalización a las víctimas para

facilitar su acceso a las medidas de ayuda, asistencia y atención. Asimismo, podrá gestionar ante las autoridades competentes los apoyos que correspondan y analizar, conforme a la normativa aplicable, la procedencia de una intervención subsidiaria cuando resulte jurídicamente procedente.

La solicitud de orientación ante la CEAIV no sustituye los procedimientos de registro, inscripción, evaluación o selección que correspondan al programa respectivo, salvo disposición jurídica expresa en contrario.

2. **Normativas aplicables de autoridades primigenias en medida de asistencia educativa. Para identificar los programas y las autoridades competentes en materia de asistencia educativa, deberán consultarse, según corresponda:**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Víctimas.
 - Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato.
 - Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.
 - Modelo Estatal de Atención Integral a Victimas
 - Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Ejercicio Fiscal 2026, (emitidas por la CEAIV aplicables para los casos donde la determinación sea del presidente de la Comisión previo dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador).
 - Lineamientos para la Operación del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Ejercicio Fiscal 2026, (emitidas por la CEAIV, aplicables para los casos donde se faculte a las Direcciones Generales de la Comisión a atender determinación, como lo es el caso en concreto).

En correlación con lo establecido en el artículo 48, en el cual establece que la Comisión Estatal de Atención Integral a Victimas, atenderá la solicitud a como lo realizaría la autoridad competente y primigenia, que lo es secretaria de Educación y/o instituto de Juventudes del Estado de Guanajuato. Para lo cual se debe de analizar de manera sistemática las reglas de operación y/o lineamientos de dichas instituciones.

- Reglas de Operación del Programa "QC3161 Becas con Grandeza" para el Ejercicio Fiscal 2024 (emitidas por la Dirección general del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato).
- Reglas de Operación del Programa «QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023. (emitidas por la Secretaría de Educación).
- Reglas de Operación del Programa «QC3684 Útiles Escolares para Primaria» y «QC3689 Mochilas escolares para Primaria» para el Ejercicio Fiscal de 2023 (emitidas por la Secretaría de Educación).

La aplicación de cada ordenamiento se deberá atender a su vigencia, ámbito de competencia

y objeto, así como a las condiciones particulares de la medida de asistencia solicitada.

En el caso en concreto atendiendo a los efectos de la sentencia, se observaron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023.

3. Los Programas disponibles.

Son los establecidos en las siguientes:

- Programa "QC3161 Becas con Grandeza" para el Ejercicio Fiscal de 2024 (emitidas por la Dirección general del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato).
- Programa "QC3684 Útiles Escolares para Primaria" y "QC3689 Mochilas Escolares para Primaria" para el Ejercicio Fiscal de 2023 (emitida por la Secretaría de Educación).
- Programa "QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2023 (emitida por la Secretaría de educación).

4. **Requisitos para acceder al apoyo**.

Los requisitos para adquirir dichos apoyos se contemplan en las Reglas de Operación de los apoyos correspondientes, por lo que nos avoca el presente asunto es la medida de asistencia educativa correspondiente a las Reglas de Operación de cada autoridad o normativa de los apoyos:

- Reglas de Operación del Programa "QC3161 Becas con Grandeza" para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Reglas de Operación del Programa «QC3163 Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2023.

- Reglas de Operación del Programa «QC3684 Útiles Escolares para Primaria» y «QC3689 Mochilas Escolares para Primaria» para el Ejercicio Fiscal de 2023.

5. Montos aplicables.

Las Reglas de Operación del Programa "Becas con Grandeza" para el Ejercicio Fiscal de 2024 en su artículo 18, señala los montos económicos anuales de los apoyos a que se refieren las reglas de operación en mención:

Concepto	Preescolar/Primaria	Secundaria	Preparatoria	TSU/Licenciatura
Pago 1	$ 625.00	$ 800.00	$ 1,050.00	$ 2,000.00
Pago 2	$ 625.00	$ 800.00	$ 1,050.00	$ 2,000.00
Pago 3	$ 625.00	$ 800.00	$ 1,050.00	$ 2,000.00
Pago 4	$ 625.00	$ 800.00	$ 1,050.00	$ 2,000.00
Total anual	**$2,500.00**	**$3,200.00**	**$ 4,200.00**	**$ 8,000.00**

Los apoyos correspondientes a útiles y uniformes escolares se entregarán en especie por la autoridad primigenia por lo cual no tienen un monto fijo.

5. **Procedimiento:**

Una vez que fue recibida la solicitud para acceder al apoyo relacionado con la educación, consistente en becas, útiles y uniformes escolares ante la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, se procede a efectuar el siguiente **procedimiento**:

1. Si se encuentran reunidos los requisitos solicitados, se remite oficio vinculante a las autoridades primarias para su debida atención y seguimiento; en caso de que falte algún requisito se le requiere a la víctima para que nos proporcione el documento faltante, al contar con el mismo se procede a realizar la vinculación correspondiente.

2. La Dirección General remite los oficios vinculantes a las autoridades primarias siendo la Secretaría de Educación de Guanajuato, el Instituto de las JuventudesGto o el Municipio en el cual tienen su residencia las víctimas solicitantes.

3. Una vez remitido el oficio vinculante, esta Dirección General queda a la espera de la respuesta emitida por parte de las instituciones antes mencionadas para lograr tener un control y continuar con el debido seguimiento a la solicitud;

4. Si la canalización resulta ser positiva por el Instituto de las JuventudesGto, por la Secretaría de Educación de Guanajuato o por el Municipio al que se haya dirigido la vinculación, por ser éste el Municipio en que reside la solicitante del apoyo, se niega el acceso al fondo en atención a que la autoridad primigenia dio paquetes escolares, uniformes y becas;

5. En caso de tener una respuesta en sentido negativo por el Instituto de las JuventudesGto, por la Secretaría de Educación de Guanajuato o por el Municipio al que se haya dirigido la vinculación, se valorará la respuesta del motivo de la negativa, impedimento, requerimiento y se determinara si se concede o no el acceso al fondo.